

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

a) EFECTIVOS Y EQUIVALENTES.

A1) ANÁLISIS DE SALDOS INICIAL Y FINAL.

Con base en las cifras que refleja este Estado Financiero se determina que durante el Ejercicio Fiscal 2023 se generó un ingreso por la cantidad de \$ 27,183,657.21 (veintisiete millones ciento ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete 21/100 m.n), de los cuales se percibieron \$26,630,800.00 (veintiséis millones seiscientos treinta mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de Transferencias, Asignaciones y subsidios y otras ayudas y \$ 549,857.21 (quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 21/100 m.n.) de productos y \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n) de Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios

En las Actividades de Operación se aprecia que el origen de recursos fue por un monto de \$ 27,183,657.21 (veintisiete millones ciento ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete 21/100 m.n), y su aplicación fue por un monto de \$ 20,928,166.70 (veinte millones novecientos veintiocho mil ciento sesenta y seis pesos 70/100 m.n.)



Derivado de lo anterior se presentan los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo y equivalentes como sigue:

DESCRIPCION	2023	2022
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 26,630,800.00	\$ 26,471,450.42
OTROS ORIGENES DE OPERACION	0.00	34,692.03

B).- DETALLE DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

En el Ejercicio Fiscal 2023 se informa que se realizan adquisiciones de bienes muebles e inmuebles por \$80,306.80 (ochenta mil trescientos seis pesos 80/100 m.n.)

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 0.00
Bienes Muebles	80,306.80
Otras aplicaciones de Inversión	0.00
TOTAL	\$ 80,306.80



C).- CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:

	2023	2022
Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios	8,476,773.76	2,301,590.05
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	-	-
Depreciación	-	-
Amortización	-	-
Incrementos en las provisiones	-	-
Incremento en las inversiones producido por revaluación	-	-
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	-	-
Incremento en cuentas por cobrar	-	-
partidas extraordinarias	-	-



V.- CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		27,183,657.21
2. Más ingresos contables no presupuestarios		-
Incremento por variación de inventarios	-	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
Disminución del exceso de provisiones	-	
Otros ingresos y beneficios varios	-	
Otros ingresos contables no presupuestarios	-	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		-
Productos de capital	-	
Aprovechamientos capital	-	
Ingresos derivados de financiamientos	-	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	-	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		27,183,657.21



Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre 2023

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023		
1. Total de egresos (presupuestarios)		19,735,879.30
2. Menos egresos presupuestarios no contables		80,306.80
Mobiliario y equipo de administración	80,306.80	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	0.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
Activos biológicos	0.00	
Bienes inmuebles	0.00	
Activos intangibles	0.00	
Obra pública en bienes propios	0.00	
Acciones y participaciones de capital	0.00	
Compra de títulos y valores	0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	
Amortización de la deuda pública	0.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		0.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0.00	
Provisiones	0.00	
Disminución de inventarios	0.00	



TEEN

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00
Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00

4. Total de Gasto Contable (4 = 1 + 2 + 3)

19,655,572.50



B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

A).- CUENTAS DE ORDEN CONTABLES.

A1).- AVALES Y GARANTÍAS.

se informa que no se cuentan con avales y garantías durante el ejercicio 2023

A2).- DEUDA INDIRECTA SIN AVAL.

se informa que no se cuenta con deuda directa sin aval durante el ejercicio 2023

A3).- CUSTODIA DE BIENES HISTÓRICOS.

se informa que no se cuenta con custodia de bienes históricos, durante el ejercicio 2023



B).- CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS.

De acuerdo con el Plan de Cuentas que forma parte del Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Cuentas de Orden Presupuestarias representan el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

B.1).- CUENTAS DE INGRESOS.

Durante el ejercicio 2023 se informa que se cuenta con las siguientes cuentas de orden:

- Ley de ingresos estimada \$ 26,630,800.00
- Modificaciones a la ley de ingresos 552,857.21
- Ley de ingresos devengados 27,183,657.21
- Ley de ingresos recaudados 27,183,657.21

B.2).- CUENTAS DE EGRESOS.

Durante el ejercicio 2023 se informa que se cuenta con las siguientes cuentas de orden:

- Presupuesto de egresos aprobado \$ 26,630,800.00
- Presupuesto de egresos modificado 0.00
- Presupuesto de egresos comprometido 19,735,879.30
- Presupuesto de egresos devengado 19,735,879.30
- Presupuesto de egresos ejercido 19,735,879.30
- Presupuesto de egresos pagado 19,735,879.30



C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. INTRODUCCIÓN.

En concordancia con lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el objetivo general de los estados financieros que se presentan en este documento, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos, el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como la postura fiscal correspondiente al año 2023.

En resumen, los estados financieros constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de la Cuenta Pública.

Al respecto, el objetivo que se persigue con la redacción de las presentes notas de gestión administrativa consiste en la revelación del contexto y de los aspectos económicos – financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2.- PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El Tribunal Estatal Electoral recibe ingresos por parte del Gobierno del Estado a través de Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas para llevar a cabo las actividades Institucionales del ente.



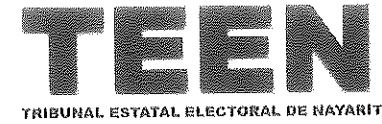
3.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

A).- FECHA DE CREACIÓN Y PRINCIPALES CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA.

Con las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político – electoral, así como a las leyes secundarias, se estableció la obligación de los Estados de constituir un Órgano Jurisdiccional electoral, con autonomía técnica y de gestión, así como independencia en sus decisiones, mismo que debería actuar bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Como consecuencia de ello, el 10 de junio del año 2016 se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y se estableció en el apartado D del artículo 135 la creación de un Tribunal Electoral Autónomo como máxima autoridad jurisdiccional en la materia, mismo que le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales, entrando en funciones a partir del día 02 de enero del año 2017.

Así pues, tenemos que los principios bajo los cuales actúa el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit se sustentan en certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Estatal Electoral se encuentra obligado a administrar los recursos económicos de que disponga, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y con ello garantizar la disponibilidad presupuestaria para el debido cumplimiento de sus funciones.

**Misión:**

Ejercer como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la Entidad, las atribuciones conferidas por mandato constitucional y legal en los ámbitos federal y local, conduciéndose bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad, al conocer y resolver las controversias que se susciten con motivo de los procesos electorales locales, y los derivados de los actos y resoluciones que emitan las autoridades electorales locales y los partidos políticos.

Visión:

Ser el órgano constitucional autónomo especializado en materia electoral en el estado de Nayarit, que garantice a los ciudadanos y partidos políticos el acceso oportuno y eficaz a la justicia en forma definitiva, mediante el dictado de sentencias acordes a los principios de constitucionalidad y legalidad, emitidas con independencia, autonomía técnica y de gestión al resolver las impugnaciones y los asuntos de su competencia.



4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

A).- OBJETO SOCIAL.

Cumplir con la diversidad de funciones y atribuciones que las disposiciones constitucionales y legales le han encomendado, en los ámbitos jurisdiccional, académico y administrativo, ejerciendo el Presupuesto de Egresos asignado por el Congreso del Estado, con transparencia y honestidad de conformidad con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal previstos en las disposiciones legales aplicables.

B).- PRINCIPAL ACTIVIDAD.

Al Tribunal Electoral le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales a través de los medios de impugnación previstos en la ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, así como resolver los procedimientos especiales sancionados previstos en la ley electoral del Estado de Nayarit; actuara con autonomía e independencia y sus decisiones serán definidas en el ámbito de su competencia.

El Tribunal Electoral, Al resolver los Asuntos de su competencia, garantizara que los actos y resoluciones electorales que pronuncie, se sujeten invariablemente a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, probidad y máxima publicidad en los términos de la legislación en la materia.



C).- EJERCICIO FISCAL.

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el período relativo es de un año calendario que comprende a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2023 y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

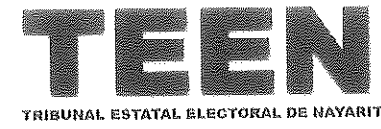
En este caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



D).- RÉGIMEN JURÍDICO.

Los ordenamientos jurídicos que regulan y orientan las acciones que lleva a cabo para cumplir con su función son fundamentalmente los que se relacionan a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- Ley Electoral del Estado de Nayarit
- Ley de Justicia Electoral del Estado de Nayarit
- Ley General de Partidos Políticos
- Ley General de Sistema Medios de Impugnación Electoral
- Ley General Instituciones y Procedimientos Electoral
- Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley que crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2023
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
- Ley de General de Responsabilidades Administrativas

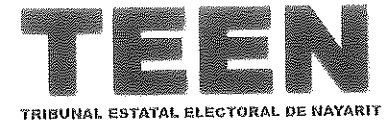


E).- CONSIDERACIONES FISCALES.

El artículo 1o del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto se señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

El Tribunal Estatal Electoral se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), quedando considerado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) teniendo las obligaciones que se desglosan a continuación:

- Entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.



F).- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA:

La Estructura orgánica del Tribunal Estatal Electoral se describe en el cuadro siguiente:





TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
NAYARIT

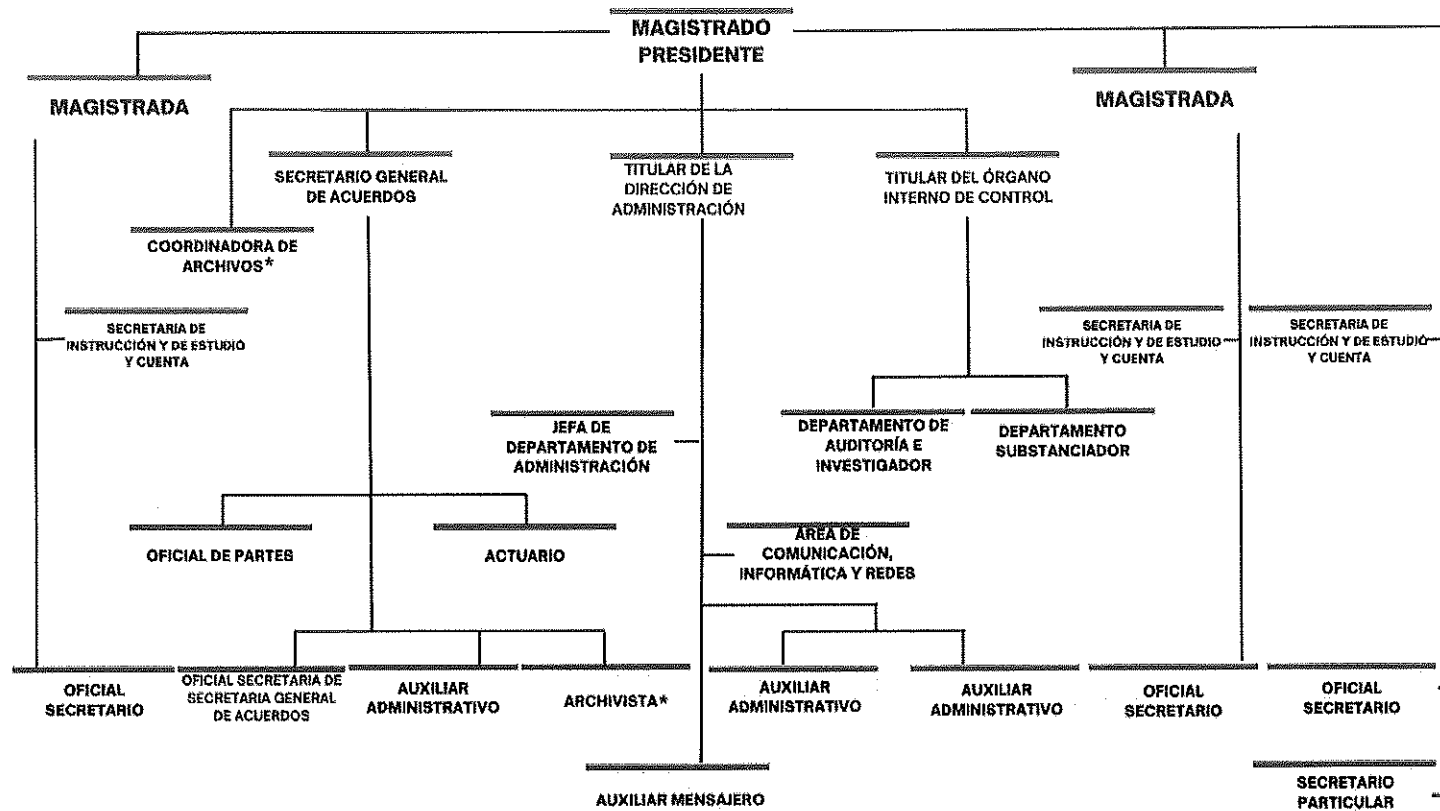
TEEN

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

TEEN

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

ESTRUCTURA ORGÁNICA 2023





G).- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS.

No aplica.

5.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- a) **SI SE HA OBSERVADO LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR CONAC.** - Los Estados Financieros que se presentan en este documento han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) **NORMATIVIDAD APLICADA.** - En forma particular, se informa que la elaboración de los estados contables y presupuestarios se ha realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- c) **POSTULADOS BÁSICOS.** - el registro de las operaciones y en la emisión de información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.
- d) **NORMATIVIDAD SUPLETORIA.** - No aplica.
- e) **IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DEL DEVENGADO.** - No aplica.



6.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.

- a) **MÉTODO PARA LA ACTUALIZACIÓN.** - El Tribunal Estatal Electoral cumple con las disposiciones establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo que las principales Políticas de Tribunal Estatal Electoral en materia de Rendición de Cuentas están orientadas a que la contabilidad gubernamental facilite el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, en términos generales, en la Contabilidad del Tribunal Estatal Electoral se aplican las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos, los Clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos, el Manual de Contabilidad Gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.
- b) **OPERACIONES EN EL EXTRANJERO Y DE SUS DEFECTOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL.**- No aplica.
- c) **MÉTODO DE VALUACIÓN DE LA INVERSIÓN EN ACCIONES.**- No aplica.
- d) **SISTEMA Y MÉTODO DE VALUACIÓN DE INVENTARIOS.**- dentro del Tribunal Estatal Electoral se realizan verificaciones ya actualizaciones de inventarios físicos cada seis meses teniendo actualizado al cierre del ejercicio.
- e) **BENEFICIOS A EMPLEADOS.**- No aplica.
- f) **PROVISIONES.**- Se realizaron la provisiones para pago de entero del Impuesto Sobre la Renta del mes de diciembre a pagar en enero 2023.
- g) **RESERVAS.** - No aplica.
- h) **CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.** - No aplica.



- i) RECLASIFICACIONES. - No aplica.
- j) DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS. - No aplica.

7.- POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.

No aplica.

8.- Reporte analítico del Activo

A).- VIDA ÚTIL O PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN.

No aplica.

B).- CAMBIOS EN EL PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN.

No aplica.

C).- GASTOS CAPITALIZADOS EN EL EJERCICIO.

No aplica.

D).- RIESGO POR TIPO DE CAMBIO O TIPO DE INTERÉS.

No aplica.

E).- VALOR ACTIVADO EN EL EJERCICIO DE LOS BIENES CONSTRUIDOS.

No aplica.



F).- OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN EL ACTIVO.

No aplica.

G).- DESMANTELAMIENTO DE ACTIVOS.

No aplica.

H).- ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS.

No aplica.



**ADICIONALMENTE: EXPLICACIÓN ADICIONAL DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES EN EL ACTIVO.
(PATRIMONIO).**

a).- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

No aplica

b).- Bienes Muebles.

En el Ejercicio Fiscal 2023 se realizaron adquisiciones y registros de bienes muebles por un monto de \$80,306.80 (ochenta mil trescientos seis pesos 80/100) en Bienes Muebles detalladas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
Mobiliario y equipo de administración		\$ 80,306.80
Muebles de oficina y estantería	\$ 0.00	
Muebles excepto de oficina y estantería	0.00	
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	80,306.80	
Otros mobiliarios y equipo de administración	0.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		\$ 0.00
Equipo y aparatos audiovisuales	\$ 0.00	
Cámaras fotográficas y de video	0.00	
Vehículos y equipo de		\$ 0.00



transporte		
Vehículos y equipo terrestre	0.00	
Maquinaria otros equipos y herramientas		\$ 0.00
Maquinaria y equipo industrial		
Sistema de aire acondicionado calefacción y de refrigeración industrial	0.00	
Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
Equipo de generación eléctrica aparatos y accesorios eléctricos		
TOTAL MUEBLES		\$ 80,306.80

La Cuenta de Activos Intangibles se desglosa de la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
Software		\$ 0.00
Software	\$ 0.00	
Licencias informáticas e intelectuales		\$ 0.00
Licencias informáticas e intelectuales	\$ 0.00	
TOTAL		\$ 0.00



9.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS.

No aplica.

10.- REPORTE DE RECAUDACIÓN.

A).- COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN:

INGRESOS DE GESTIÓN.

No aplica.

B).- PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN E INGRESOS EN EL MEDIANO PLAZO.-

No aplica.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA.

No aplica.

12.- CALIFICACIONES OTORGADAS.

No aplica



13.- PROCESO DE MEJORA.

A).- PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO.- El Tribunal Estatal Electoral de manera permanente su Órgano Interno de Control y diferentes dependencia, coadyuvan a la mejora continua de los procesos administrativos.

B).- MEDIDAS DE DESEMPEÑO FINANCIERO, METAS Y ALCANCE.- El Tribunal Estatal Electoral a través de la Dirección de Administración fortalecen la Transparencia y Rendición de Cuentas en la aplicación de los recursos asignados a este Ente.

14.- INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.

No Aplica.

15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE. Se informa que al cierre del Ejercicio Fiscal 2023 no existen eventos posteriores al cierre que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16.- PARTES RELACIONADAS. Se informa que al cierre del Ejercicio Fiscal 2023 no existen partes relacionadas que pudieran ejercer modificaciones sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

Se presentan los Estados Financieros y documentación requerida para el cumplimiento de a las obligaciones en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SELMA GÓMEZ CASTELLÓN
MAGISTRADA PRESIDENTA

L.C. ROCÍO DEL R. CARRILLO ARÉCHIGA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".